

Procedimiento 'Verifica'

La Agencia Tributaria crea un sistema rápido 'on line' para agilizar devoluciones de Renta sujetas a comprobación

- El sistema se pone en marcha al término de la campaña de la Renta 2013 y será accesible a través de la web de la Agencia mediante el 'PIN 24 horas' o certificado electrónico
- Al revisar el estado de su devolución, los contribuyentes que reúnan los requisitos del sistema podrán anticipar el procedimiento de comprobación y agilizar sus devoluciones
- Contribuyentes que duplicaran un gasto, u olvidaran incluir algún dato menor, ya no tendrán que esperar a que les llegue al domicilio la notificación de la liquidación
- 'Verifica' se prestará de manera exclusiva a través de la web y para devoluciones solicitadas que se vean minoradas como consecuencia de las comprobaciones de la Agencia

17 de julio de 2014.- La Agencia Tributaria ha puesto en marcha un nuevo procedimiento de comprobación rápida de declaraciones de IRPF con resultado a devolver. El nuevo sistema, denominado 'Verifica', se pone en funcionamiento a la conclusión de la campaña de la Renta correspondiente al ejercicio 2013. Se podrá acceder al mismo exclusivamente a través de la web de la Agencia (www.agenciatributaria.es), mediante el 'PIN 24 horas' y el certificado electrónico.

En esta primera fase de implantación, podrán seguir el procedimiento Verifica contribuyentes que cumplan ciertos requisitos (entre ellos, que su declaración sea individual y que no incluya rendimientos de actividad económica en estimación directa).

Cumpliendo estos criterios objetivos, contribuyentes que, por ejemplo, cuenten con ligeros errores aritméticos en su declaración, que duplicaran un gasto u olvidaran incluir algún dato menor, podrán, gracias al procedimiento Verifica, acelerar la gestión de su devolución sin tener que esperar a que les llegue al domicilio la notificación de la liquidación. Dentro del sistema tradicional de control, sólo eran conscientes entonces, con la notificación de la liquidación en domicilio, de que se había iniciado un procedimiento de comprobación.

Ahora, por primera vez el contribuyente participa de manera activa en el propio procedimiento de control, que se habrá iniciado cuando acepta recibir la notificación de la correspondiente liquidación. La diferencia estriba en que es el contribuyente quien agiliza todo el proceso de comprobación cuando recoge, mediante este procedimiento online, la propia notificación, pudiendo manifestar conformidad a la propuesta sin formular alegaciones, o formular las alegaciones que estime oportunas

¿Cómo funciona Verifica?

El procedimiento Verifica comienza una vez que el contribuyente, a través del PIN, del certificado, o del número de referencia REN0, accede en la web al apartado dedicado a la consulta del estado de la devolución.

A los contribuyentes con devoluciones pendientes que cumplan los requisitos del sistema les aparecerá un mensaje en pantalla en el que se les informará de la posibilidad de agilizar la comprobación y posterior devolución. Este primer paso se podrá completar por las tres vías (REN0, PIN 24 horas y certificado), pero si el contribuyente desea continuar y acceder a Verifica, deberá estar dado de alta en el PIN o contar con certificado electrónico.

Una vez dentro de Verifica, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento, que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional, el procedimiento Verifica concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

Esta anticipación del cobro de la devolución beneficiará a los contribuyentes que utilicen el procedimiento Verifica con independencia de si deciden presentar o no alegaciones a la propuesta de devolución minorada que les facilite la Agencia Tributaria.

Mediante el sistema de comprobación tradicional, la Agencia Tributaria tiene hasta el 31 de diciembre del año en curso para resolver la solicitud de devolución y notificar la correspondiente liquidación, de manera que la devolución puede no acordarse hasta después de esa fecha, en función de las alegaciones que presente el contribuyente. Con el procedimiento Verifica, la devolución se agiliza significativamente, al acelerarse al máximo todos los trámites de notificación y alegaciones.